



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1032-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 31 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0984-2018-UNHEVAL, de fecha 17 de julio de 2018, se resuelve se AUTORIZA el USO del ómnibus Iveco de placa EGG 133, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por los servidores GREGORIO HUGO VELÁSQUEZ CÉSPEDES y CARLOS LEÓN MARTEL, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, del 19 al 23 de julio de 2018, para el traslado a la ciudad de Chachapoyas de una delegación de veintiocho estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, cuyos nombres se detallan en la Resolución N° 186-2018-UNHEVAL/FCCyF/CF, a cargo de los docentes TEODOMIRO ARIAS FLORES y Mg. BERTHA LEONOR WONG FIGUEROA, a quienes también se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, en la misma fecha que los conductores y se les OTORGA a cada uno de los comisionados viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 04, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Mg. Teodoro Arias Flores, con documento de fecha 16 de julio de 2018, solicita ampliación de la Resolución Rectoral N° 0984-2018-UNHEVAL, para la asignación del derecho de inscripción a favor del suscrito y de la docente Bertha Leonor Wong Figueroa, para lo cual adjunta el programa de invitación con el Oficio respectivo, los datos del organizador el Colegio de Contadores Públicos de Amazonas;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 558-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Informe N° 1857-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/.400.00 para el pago por derecho de inscripción de los mencionados docentes; indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6635-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU

**SE RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0984-2018-UNHEVAL**, de fecha 17 de julio de 2018, en el extremo de **OTORGAR** a favor de cada uno de los docentes TEODOMIRO ARIAS FLORES y BERTHA LEONOR WONG FIGUEROA, el costo por derecho de inscripción al VI Convención Nacional de Normas Internacionales de Información Financiera "Eficiencia en la Utilización de las NIIF en la Preparación y Presentación de los Estados Financieros", por el monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL